Institución Educativa "Alfonso Builes Correa"
Reconocimiento de Estudios mediante
Resolución 001628 del 20 de Noviembre de 2002
Carrera 16B N° 18 – 35
Planeta Rica - Córdoba
Teléfono: 7767675

INVITACION PÚBLICA (MINC No. 006 2026) MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
(Ley 1474 de 2011 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

El municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, invita a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican. así mismo la institución educativa, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
NATURALEZA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS, ARREGLO Y CAMBIO DE LUCES, CAJA CIRCUITOS, SUICHES, REFLECTORES Y ACOMETIDAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA
PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:	Para dar cumplimiento a la presente convocatoria pública y para la celebración del contrato la entidad ha elaborado un presupuesto oficial estimando a ejecutar por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14.640.000,00) COP.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0006 de mayo 05 del año 2026.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	La INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA, DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PAGO, posterior a la presentación de CUENTA DE COBRO, INFORMES DE ACTIVIDADES correspondientes e INFORME DE SUPERVISIÓN expedido por el supervisor del contrato donde se certifique que EL CONTRATISTA ha cumplido de manera idónea y oportunamente cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato para la ejecución del objeto contratado.

	PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 del 2007, la ley 1562 del 2012 y el decreto 723 del 2013, y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será por CUATRO (04) DIAS, sin que exceda vigencia fiscal 2026, los cuales empezarán a regir a partir de la firma del Acta de Inicio de Actividades, la cual se suscribirá una vez perfeccionado el contrato y cumplido los requisitos para su ejecución. Se tendrá perfeccionado el contrato cuando este documento se suscriba por las partes, se expida el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías exigidas, si las hubiere.
DEPENDENCIA SUPERVISORA:	La supervisión del contrato estará a cargo del Rectora de la institución educativa Alfonso Builes Correa
FUNCIONARIO A CARGO DE LA SUPERVISION:	Lina Aydee Montes Oyola
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	Institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba.

1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Con base en el Art. 11 de la ley 80 de 1993, Las Entidades Estatales tienen la competencia para ordenar, dirigir y escoger el contratista. Cumpliendo con lo estipulado en el Art. 29 de la ley 80 de 1993 deber de la SELECCIÓN OBJETIVA.

En razón de lo anterior, las Entidades Estatales como responsables de los Procesos de Contratación, están facultadas para decidir, si solicitan los documentos o demás requisitos que considere pertinentes para verificar las características técnicas mínimas, con la única finalidad de tener absoluta certeza que la realización del objeto a contratar resulte eficiente y eficaz frente a la necesidad identificada por la entidad, siempre que los requisitos exigidos no resulten desproporcionados o contrario al ordenamiento jurídico vigente.

1.1. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS.

Con base en el Art. 11 de la ley 80 de 1993, Las Entidades Estatales tienen la competencia para ordenar, dirigir y escoger el contratista. Cumpliendo con lo estipulado en el Art. 29 de la ley 80 de 1993 deber de la selección objetiva.

En razón de lo anterior, las Entidades Estatales como responsables de los Procesos de Contratación, están facultadas para decidir, si solicitan los documentos o demás requisitos que considere pertinentes para verificar las características técnicas mínimas, con la única finalidad de tener absoluta certeza que la realización del objeto a contratar resulte eficiente y eficaz frente a la necesidad identificada por la entidad, siempre que los requisitos exigidos no resulten desproporcionados o contrario al ordenamiento jurídico vigente.

- EL CONTRATISTA: Si es PERSONA NATURAL deberá ser profesional en contabilidad o en el área de finanzas, contar con tarjeta profesional cuando sea exigible, suficientes para garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. EL CONTRATISTA: para demostrar su capacidad para la correcta ejecución del contrato, deberá acreditar lo siguiente: a) **CARTA DE COMPROMISO**: El contratista deberá demostrar que cuenta con idoneidad y experiencia necesarios para el buen desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá presentar los siguientes documentos: Tarjeta profesional que acredite su formación y especialización en temas financieros y contables. Certificación que respalde su experiencia en la gestión y ejecución de proyectos o actividades similares, garantizando el cumplimiento de los plazos y condiciones estipuladas en el contrato.
- EL CONTRATISTA: Si es PERSONA JURÍDICA, debe tener dentro de su objeto social una actividad igual o similar a la del objeto contractual. EL CONTRATISTA: para demostrar su capacidad para la correcta ejecución del contrato, deberá acreditar lo siguiente: a) **CARTA DE COMPROMISO**: El contratista deberá demostrar que cuenta con profesionales dentro de su equipo de trabajo con idoneidad y experiencia necesarios para el buen desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá presentar los siguientes documentos: Tarjeta profesional que acredite su formación y especialización en temas financieros y contables. Certificación que respalde su experiencia en la gestión y ejecución de proyectos o actividades similares, garantizando el cumplimiento de los plazos y condiciones estipuladas en el contrato.

3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA.

- EL PROPONENTE: - El proponente: deberá tener experiencia acreditada en máximo UN (01) contratos ya sea con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto de este proceso de selección. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS, ARREGLO Y CAMBIO DE LUCES, CAJA CIRCUITOS, SUICHES, REFLECTORES Y ACOMETIDAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA y un valor mínimo del 75% al presupuesto Oficial, que se hayan suscrito dentro de los cinco (5) años anteriores al presente proceso.

3.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA.

Para efectos de la acreditación de la EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA el proponente deberá presentar la siguiente documentación

- ACTA FINAL, Documento el cual deberá ser expedidos por la entidad pública o privada respectiva.

En su defecto,

- CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Documento el cual deberá ser expedidos por la entidad pública o privada respectiva.

En su defecto,

- ACTA DE LIQUIDACION Documento el cual deberá ser expedidos por la entidad pública o privada respectiva.

3.2.1.1.1. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITARAN LA EXPERIENCIA SOLICITADA DEBERAN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

a) Objeto del contrato
b) Número del contrato

c) Entidad Contratante
d) Plazo de ejecución del contrato
e) El valor total del contrato.
f) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
g) Teléfono de contacto del ente contratante.

NOTA: La Institución se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, según lo pactado en el contrato. **3)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **4)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al respectivo funcionario y/o contratista encargado del control de ejecución. **5)** Colaborar con la Institución para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad. **6)** Elaborar oportunamente los informes solicitados en el ejercicio de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. **7)** Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades propias del contrato; los cuales deben propender por el trabajo seguro del contratista y deben ser adquiridos por el mismo.**8)** Pagar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828, 797 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás decretos reglamentarios, en el monto y términos establecidos por la Entidad y presentar los respectivos soportes de EPS, PENSIÓN y ARL, con el informe parcial o final para pago aprobado por supervisor. **9)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **11)** Aplicar la gestión documental de la entidad de acuerdo con las directrices establecidas por la Institución**,** conforme a la ley y norma que lo reglamenta. **12)** el contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Institución. **13)** Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato. **14)** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Institución para el cumplimiento del objeto contractual. 1**5)** Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato. **16)** Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **17)** Será obligación del contratista, mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **18)** Mantener en continuo contacto con el supervisor designado por la Institución, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar. **19)** Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. **20)** cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo para la correcta ejecución del objeto contractual. **21)** constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato que haya lugar. **22)** suscribir acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones que hubiere lugar. **23)** el contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes para fiscales y servicios de cualquier género que establezca las leyes colombianas para tal efecto.

3.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Ejecutar el mantenimiento preventivo y el suministro e instalación de ventiladores nuevos. 2) Ejecutar el mantenimiento, reparación y adecuación de ventiladores de pared y techo. 3) Realizar la instalación de puntos eléctricos requeridos para equipos de aire acondicionado, incluyendo las conexiones necesarias. 4) Ejecutar la

reconstrucción, adecuación y mejoramiento de instalaciones eléctricas en aulas y espacios académicos. 5) Instalar sistemas de puesta a tierra mediante varillas de cobre, conforme a la normatividad vigente. 6) Realizar mantenimiento, reparación y cambio de cajas de circuitos eléctricos. 7) Instalar y adecuar puntos de tomas eléctricas sobre muro. 8) Ejecutar el cambio y mantenimiento de interruptores eléctricos. 9) Realizar la instalación, mantenimiento y cambio de reflectores. 10) Ejecutar el cambio y mantenimiento de breques y elementos de protección eléctrica. 11) Realizar la instalación y cambio de luminarias tipo LED y demás sistemas de iluminación. 12) Ejecutar el mantenimiento y cambio de lámparas en pasillos, aulas y demás áreas de la institución. 13) Detectar y corregir fallas eléctricas, incluyendo cortocircuitos en diferentes áreas. 14) Realizar mantenimiento y reparación de reflectores y sistemas de iluminación exterior o interior. 15) Ejecutar el mantenimiento y cambio de cableado eléctrico asociado a equipos de aire acondicionado. 16) Realizar la instalación y mantenimiento de sistemas de iluminación en áreas específicas como preescolar. 17) Instalar y poner en funcionamiento sistemas de timbre o señalización. 18) Ejecutar mantenimiento y reparación de tableros y cajas de circuitos en diferentes dependencias. 19) Realizar adecuaciones y extensión de redes eléctricas hacia áreas como salas de informática u otras dependencias. 20) Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado. 21) Realizar la adecuación y reparación de acometidas eléctricas en las diferentes áreas de la institución.

3.3.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION.
1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA MÍNIMA Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO: (SUBSANABLES).
Requisitos mínimos habilitantes objeto de verificación.
La institución verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados.
Al presente proceso pueden hacerse parte todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo siguiente:

2.1. CAPACIDAD JURIDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y serán "HÁBIL" aquellas propuestas que cumplan todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán "NO HÁBIL". La capacidad jurídica se acreditará con la siguiente documentación:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Firmada por el proponente o representante legal de la persona jurídica. (Diligenciar anexo No. 02)

2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2.1.2.1. Cedula de ciudadanía, para personas naturales la existencia se acredita con la cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil (en caso de desarrollar una actividad mercantil)

2.1.2.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que cuya actividad comercial tenga íntima relación con el objeto a contratar, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.1.3. Certificado de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República (en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de la persona jurídica y de su representante legal)
2.1.4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de la persona jurídica y de su representante legal).
2.1.5. Certificado de Antecedentes Judiciales, vigente expedido por la Policía Nacional (en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal).
2.1.6. Certificado de Medidas Correctivas, vigente expedido por la Policía Nacional (en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal).
2.1.7. Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
2.1.8. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, esta acreditación se podrá realizar aportando certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal o aportando copia del pago del último mes de seguridad social

2.1.9. Acreditación de no estar incurso en MULTAS E INHABILIDADES El proponente debe hacer llegar Certificado de no haber incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. Se considerará HÁBIL el proponente que no haya incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITARAN LA EXPERIENCIA SOLICITADA DEBERAN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

h) Objeto del contrato
i) Número del contrato
j) Entidad Contratante
k) Plazo de ejecución del contrato
l) El valor total del contrato.
m) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
n) Teléfono de contacto del ente contratante.

NOTA: La Institución se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información**.**

3. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES nacionales.

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes Departamentales y/o Municipales con mínimo un

(1) año de experiencia, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." Teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación NO supera el máximo permitido para realizar esta limitación, este proceso es susceptible de que se limite a MIPYME.

4. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudios previos (estudios del sector), Ficha técnica, estudios de mercado y/o (costos), Invitación Publica.	05 de mayo de 2026	Página web https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Termino para formular observaciones y manifestaciones de limitaciones Mipyme.	Hasta el 06 de mayo de 2026, a las 10:00 am	Oficina de rectoría – institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio Planeta Rica, Departamento de Córdoba.
Respuesta a observaciones	06 de mayo 2026, a las 2 pm	Página web https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Publicación de adendas (en caso de ser necesario)	07 de mayo 2026, a las 8 am	Página web https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Publicación aviso de si se limitó a MiPymes o no	07 de mayo de 2026 a las 5 pm	Página web https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Termino previsto para presentar oferta	Hasta las 9:00 am del 08 de mayo 2026	Las propuestas deberán presentarse en la Oficina de rectoría – institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio Planeta Rica, Departamento de Córdoba.
Acta de cierre.	9:00 am del 08 de mayo de 2026	Oficina de rectoría – institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio Planeta Rica, Departamento de Córdoba.
Apertura de Sobres y Verificación de requisitos habilitantes. (evaluación de menor oferta)	2:00 pm del 08 de mayo de 2026	Oficina de rectoría – institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio Planeta Rica, Departamento de Córdoba.
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes.	08 de mayo de 2026	Página web https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Término para presentación de observaciones a la evaluación.	Hasta las 9:00 am del 11 de mayo de 2026	Oficina de rectoría – institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio Planeta Rica, Departamento de Córdoba.

Aceptación de oferta y respuesta a observaciones.	11 de mayo de 2026	Oficina de rectoría – institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio Planeta Rica, Departamento de Córdob o Página web https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Expedición del Registro presupuestal	A partir de la aceptación y dentro de los 3 días hábiles Siguientes	Oficina de rectoría – institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio Planeta Rica, Departamento de Córdoba.
Pago	De acuerdo con el ítem forma de pago	Oficina de rectoría – institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio Planeta Rica, Departamento de Córdoba.

4.1. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso de selección deberán ser presentadas por escrito en la oficina de rectoría – institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio Planeta Rica, Departamento de Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse de manera física en la oficina de Oficina de rectoría – institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio Planeta Rica, Departamento de Córdoba, dentro del siguiente cronograma, el horario de atención al público será de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., la institución no se responsabiliza por correspondencia o propuestas enviadas o presentadas a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

5.1 el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.

5.2. El proponente se encuentra registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la república como responsable fiscal, situación que la entidad verificará.

5.3. Cuando la actividad comercial del proponente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica no se encuentra acorde con el objeto a contratar.

5.4. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el contrato.

5.5. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, financieros, técnico o de acreditación de experiencia, luego de haberse dado la oportunidad de subsanarlos.

5.6. Cuando la Institución corrobore que la información presentada con la oferta no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1983.

5.7. Presentar la oferta económica por un valor superior al presupuesto oficial.

5.8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

5.9. Cuando la propuesta económica y/o anexos no estén debidamente firmados.

5.10. Cuando la propuesta presentada y las especificaciones técnicas de la misma no coincida con lo requerido en la invitación y el estudio previo.

5.11. Cuando no se subsane dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por la Institución.

5.12. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente

5.13. Cuando el proponente se encuentre en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo código nacional de policía y convivencia.

5.14. En los demás casos establecidos en la presente invitación y en la ley.

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La INSTITUCION, podrá declarar desierto el presente proceso bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, cuando:

6.1. CUANDO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE.

6.2. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS E IMPIDAN LA SELECCIÓN OBJETIVA.

NOTA: LA INSTITUCIÓN, expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión, frente al cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a partir de la notificación del acto.

7. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a invitación o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante adenda debidamente suscritas por el representante legal de la entidad, las cuales formarán parte integral del proceso precontractual y serán publicadas en el secop II en todo caso no podrán ser expedidas con posterioridad a la fecha prevista para el cierre.

En caso de que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP II, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación

8. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

Cada propuesta deberá presentarse en DOS (02) sobres sellados:

- Un (01) sobre para los documentos habilitantes y criterios técnicos.
- Un (01) sobre para la propuesta económica, que incluye presupuesto consolidado.

Ambos sobres deben venir legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico (máquinas de escribir o computadora). La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas, de lo contrario se tendrán por no escritas.
NOTA: Las propuestas deberán identificarse como: sobre No. 1: de requisitos habilitantes y criterios técnicos y sobre No. 2: de Oferta Económica.

- EJEMPLO: (sobre No. 1: de requisitos habilitantes y criterios técnicos)

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA (MINC No.XXX – 2026).

Objeto:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS, ARREGLO Y CAMBIO DE LUCES, CAJA CIRCUITOS, SUICHES, REFLECTORES Y ACOMETIDAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA
SOBRE No. 01: (REQUISITOS HABILITANTES y CRITERIOS TECNICOS) PROPUESTA ORIGINAL

Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Para: MUNICIPIO DE PLANETA RICA DIREECION: NÚMERO DE FOLIOS: XXXXX (XX)
Ciudad.

8.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

8.1.1. OFERTA ECONÓMICA.

Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado anexo no. 01 propuesta económica**,** en la cual deberá describirse el valor unitario y total de la propuesta, señalándose si pertenece al régimen común o simplificado.

De igual manera se debe tener en consideración los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

8.1.1.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

8.1.1.1.1. El PROPONENTE.

Deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios y valor total, conforme al cual, en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

8.1.1.1.2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. por lo tanto, el precio que se proponga deberá considerar tales conceptos.

8.1.1.1.3. La institución solo pagará el precio contratado y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

8.1.1.1.4. La institución efectuará al proponente las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. en los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

8.1.1.1.5. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el proponente deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la institución o costo para ella.

8.1.1.1.6. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. en caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la institución y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.

8.1.1.1.7. Solamente se recibe la presentación de una (01) oferta por proponente. no se acepta la presentación de oferta alternativa.

8.1.1.1.8. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la institución, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

9. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

9.1. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

9.1.2. si el proponente es persona jurídica, debe tener dentro de su objeto social una actividad igual o similar a la del objeto contractual y el término de duración de esta deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. en el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN O EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la institución tendrá como único criterio de selección del contratista, el MENOR PRECIO ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebra un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, 1082 de 2015 en especial, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia. Por la cuantía del contrato, solo se tendrá en cuenta el menor precio. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta, entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes

En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se hará la declaratoria de desierto y se repetirá el proceso de selección.

11. GARANTIAS DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se compromete a constituir, si existe pago anticipado, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria por lo cual se estima conveniente solicitar las siguientes coberturas que ampare lo siguiente: atendiendo a la forma de pago y la naturaleza del contrato se requerirán los siguientes amparos:

1.-CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración el mismo y seis (6) meses más.

2.-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

3- DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Por una suma equivalente al cien por ciento (100%) de los dineros entregados a titulo de pago anticipado, durante la vigencia del mismo y seis (06) meses más.

12. RIESGOS.

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgos es mínimo, pues se trata de un contrato de mínima cuantía, donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado.

13. SUPERVISION DE LA CONTRATACION.

La supervisión del contrato estará a cargo de LINA AYDEE MONTES OYOLA, RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 5) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 6) Solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 7) Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCION EDUCATIVA; 8) Sugerir a la INSTITUCION EDUCATIVA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 9) Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, cuando corresponda; 10) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. en caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la INSTITUCION EDUCATIVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. la responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y

oportunamente la defensa de la INSTITUCION EDUCATIVA este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el contratista, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

15. DOMICILIO DEL CONTRATO. El domicilio del contrato será en la Institución educativa Alfonso Builes Correa, Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba.

Dado en el Municipio de Planeta Rica, Departamento De Córdoba, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026

LINA AYDEE MONTES OYOLA
RECTORA

ANEXO No. 01
PROPUESTA ECONOMICA

Planeta Rica Córdoba, (XX) de (XX) del año 2026

Lic.:
LINA AYDEE MONTES OYOLA
RECTORA
Institución Educativa Alfonso Builes Correa
Municipio de Planeta Rica
Departamento de Córdoba

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. MINC-00X-XXX

Respetada Rectora:

El suscrito actuando como (persona natural; representante legal) o según el caso. Cordialmente me permito presentar PROPUESTA ECONOMICA, por valor de XXXXXXXXXXXXXXX ($ XXXXXXX.00) COP. incluyendo los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, tomando de igual manera en consideración los impuestos que por concepto del objeto del contrato se erogan según el estatuto tributario y estampillas municipales.

ITEM	ACTIVIDAD – DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Mantenimiento Ventiladores	82	$ -	$ -
2	Cambio Ventiladores de techo Nuevos	16	$ -	$ -
3	Cambio Ventiladores Pared	12	$ -	$ -
4	Punto Aire Biblioteca	1	$ -	$ -
5	Reconstrucción Instalación eléctrica Salón de informática y antiguo salón digital	2	$ -	$ -
6	Instalación Varilla Copper (Cobre)	2	$ -	$ -
7	Cambio Caja Circuito en bloques de aula (Breque)	1	$ -	$ -
8	Puntos Tomas Sobre Muro	10	$ -	$ -
9	Cambio De Varios Suiches	19	$ -	$ -
10	Cambio De Reflectores	2	$ -	$ -
11	Cambio Breques De Riel	3	$ -	$ -
12	Cambio Luces Led (Ojos de Wey)	18	$ -	$ -
13	Cambio Lámparas Pasillo	17	$ -	$ -
14	Cambio De Breques y Arreglo Corto Circuito en un pabellón de aulas Sede JBE	1	$ -	$ -
15	Arreglo Corto Circuito Salón de clase	1	$ -	$ -

16	Arreglo Reflectores	3	$	-	$	-
17	Cambio Cables Aires Acondicionados área administrativa	1	$	-	$	-
18	Cambio De Lamparas Salones Prescolar	10	$	-	$	-
19	Punto De Timbre Grande	1	$	-	$	-
20	Arreglo Caja Circuito Salon Digital	1	$	-	$	-
21	Arreglo Linea hasta la sala de informática de la sede JBE	1	$	-	$	-
22	Arreglo Y Mantenimiento Aires	2	$	-	$	-
23	Arreglo Cometida Laboratorio Y Prescolar	1	$	-	$	-
TOTAL					**$000**	

Atentamente,

Nombre del proponente o de
Su Representante Legal _____
C.C. No. _____
No. De NIT (consorcio o unión
Temporal o de la (s) firma (s) _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Ciudad _____

(F*irma del proponente o de su Representante Legal)*

ANEXO No. 02
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Planeta Rica Córdoba, (XX) de (XX) del año 2026

Lic.:
LINA AYDEE MONTES OYOLA
RECTORA
Institución Educativa Alfonso Builes Correa
Municipio de Planeta Rica
Departamento de Córdoba

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. MINC-00X-XXX

Respetada Rectora:

El suscrito _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con Los términos de la INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MINC-XXX-XXXX, hacemos la siguiente propuesta para la "XXXXXXXXXXX." En caso de que sea aceptada por la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA, nos comprometemos a ejecutar el objeto que corresponde.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Atentamente,

Nombre del proponente o de
Su Representante Legal _____
C.C. No. _____
No. De NIT (consorcio o unión
Temporal o de la (s) firma (s) _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Ciudad _____

(F*irma del proponente o de su Representante Legal)*

ANEXO No. 03
CERTIFICADO DE MULTAS E INHABILIDADES

Planeta Rica Córdoba, (XX) de (XX) del año 2026

Lic.:
LINA AYDEE MONTES OYOLA
RECTORA
Institución Educativa Alfonso Builes Correa
Municipio de Planeta Rica
Departamento de Córdoba

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. MINC-00X-XXX

Respetada Rectora:

El suscrito _____identificado(a) con la cédula de ciudadanía No._____ en mi calidad de representante legal de _____identificada con NIT___, bajo la gravedad de juramento declaro que conozco las causales de inhabilidad consagradas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 para contratar con las Entidades Estatales y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente o de
Su Representante Legal _____
C.C. No. _____
No. De NIT (consorcio o unión
Temporal o de la (s) firma (s) _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Ciudad _____

(F*irma del proponente o de su Representante Legal)*

ANEXO No. 04
CERTIFICADO DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL - PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Planeta Rica Córdoba, (XX) de (XX) del año 2026

Lic.:
LINA AYDEE MONTES OYOLA
RECTORA
Institución Educativa Alfonso Builes Correa
Municipio de Planeta Rica
Departamento de Córdoba

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. MINC-00X-XXX

Respetado Rector:

El suscrito _____, identificado(a) Con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de representante legal de _____ identificada con NIT: _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se han efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre del proponente o de
Su Representante Legal _____
C.C. No. _____
No. De NIT (consorcio o unión
Temporal o de la (s) firma (s) _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Ciudad _____

(F*irma del proponente o de su Representante Legal)*

NOTA: [Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

ANEXO No. 05
CERTIFICADO DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL - PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS NATURALES)

Planeta Rica Córdoba, (XX) de (XX) del año 2026

Lic.:
LINA AYDEE MONTES OYOLA
RECTORA
Institución Educativa Alfonso Builes Correa
Municipio de Planeta Rica
Departamento de Córdoba

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. MINC-00X-XXX

Respetado Rector:

El suscrito _____, identificado(a) Con cedula de ciudadanía No. _____ de _____,, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de xxxxxxxxxxx, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se han efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
C.C. No. _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Ciudad _____

(F*irma del proponente o de su Representante Legal)*

ANEXO No. 06
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Planeta Rica Córdoba, (XX) de (XX) del año 2026

Lic.:
LINA AYDEE MONTES OYOLA
RECTORA
Institución Educativa Alfonso Builes Correa
Municipio de Planeta Rica
Departamento de Córdoba

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. MINC-00X-XXX

Respetado Rector:

Yo _____(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar a MIPYMES la convocatoria No. _____

Por lo anterior manifiesto mi condición de:
Micro Empresa ( ) Pequeña Empresa ( ) Mediana Empresa ( )

En caso de ser persona jurídica: deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

En caso de ser persona natural: deberá presentar certificación expedida por ella y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria: deberán acreditar la calidad de Mipyme, aportando certificación expedida por la autoridad competente para expedir dicha certificación y podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales:

Nombre del proponente o de Su Representante Legal_____
C.C. No. _____
No. De NIT (consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s) _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Ciudad _____

Nombre del Contador_____
C.C. No. _____
T.P. No. _____